



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2024-MPCH-A

Chincheros, 23 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°017-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, con registro de gerencia municipal N°286 y proveído de fecha 23 de enero de 2024, respecto a la conformación de la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en sus artículos 7° y 8°, estipula que, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, el numeral 17.3) del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, determina que, "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 tiene objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"; así mismo los numerales del artículo 10° de la citada Directiva establece lo siguiente: "10.1) El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado; 10.2) La presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° de la Directiva N°01-2023-MPCH, denominada "Directiva para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la municipalidad provincial de Chincheros", aprobada mediante resolución de alcaldía N°056-2023-MPCH-A en fecha 24 de febrero de 2023, refiere que, la comisión de reconocimiento de obligación de ejercicios anteriores estará integrada por 04 miembros: gerente, sub gerente de abastecimiento y control patrimonial, sub gerente de contabilidad y sub gerente de tesorería;

Que, mediante informe N°017-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, con registro de gerencia municipal N°286 y proveído de fecha 23 de enero de 2024, el sub gerente de abastecimiento y control patrimonial solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo a los miembros de la Comisión de reconocimiento de obligación de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal
- Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Sub gerente de Contabilidad
- Sub gerente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes de la comisión conformada la revisión, evaluación y observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la municipalidad provincial de Chincheros, debiendo informar de sus actividades al despacho de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.A.C.P. 01
MIEMBROS DE LA COMISIÓN 04
VIAGEN 01
O/C 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE